Renovación del Registro de Empresas Productoras de Vehículos Automotores Ligeros Nuevos. Modalidad B. Solicitud de renovación de registro de empresas productoras de vehículos ligeros que no cumplan con las fracciones II y III del Artículo 3 del Decreto Automotriz. Modalidad B.

Homoclave: SE-05-003-B **Tipo:** Trámite **Tipo de trámite:** Renovación

Dependencia: Secretaría de Economía

Unidad administrativa: Dirección General de Industrias Pesadas y de Alta Tecnología

Nivel de gobierno: Administración Pública Federal

¿Cuentas con Registro de Empresa Productora de Vehículos ligeros nuevos al amparo del Artículo 4 del Decreto Automotriz? En el mes de noviembre de cada año, deberás realizar la renovación de dicho registro para que mantengas el acceso a los beneficios que te otorga.

Requisitos

1 **Escrito libre de solicitud**
Original

Detalle

Descripción: Para solicitar la renovación al registro de empresas productoras de vehículos ligeros al amparo del artículo 4 del Decreto Automotriz, mediante escrito libre, que contenga los datos generales de información y anexando la documentación correspondiente a cada requisito.
Forma parte del formato: No

Fundamento Jurídico

Ámbito: Federal
Tipo: Acuerdo
Nombre: Acuerdo que determina las Reglas para la aplicación del Decreto para el apoyo de la competitividad de la industria automotriz terminal y el impulso al desarrollo del mercado interno de automóviles
Otro: Regla Segunda, párrafo primero

Descripción	Requerido
Es necesario alguna firma, validación, certificación, autorización o visto bueno de un tercero	No
El requisito solicitado es un trámite que se debe realizar con alguna dependencia gubernamental	No

2 Original

Detalle

Descripción: Catálogos en original o Fichas técnicas de los vehículos que serán fabricados por primera ocasión
Forma parte del formato: No
Tiempo promedio en conseguir el requisito para su presentacion: 1 día

Fundamento Jurídico

Ámbito: Federal
Tipo: Acuerdo
Nombre: Acuerdo que determina las Reglas para la aplicación del Decreto para el apoyo de la competitividad de la industria automotriz terminal y el impulso al desarrollo del mercado interno de automóviles
Otro: Regla Segunda, fracción I

Descripción	Requerido
Es necesario alguna firma, validación, certificación, autorización o visto bueno de un tercero	No
El requisito solicitado es un trámite que se debe realizar con alguna dependencia gubernamental	No

La inscripción y actualización del Catálogo es de carácter permanente y obligatorio para todos los Sujetos Obligados del país, en el ámbito de sus competencias, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley General de Mejora Regulatoria. Para mayor información consultar: www.catalogonacional.gob.mx

3 1 copia

Detalle

Descripción: Títulos de marca
Forma parte del formato: No
Tiempo promedio en conseguir el requisito para su presentacion: 30 días

Fundamento Jurídico

Ámbito: Federal
Tipo: Acuerdo
Nombre: Acuerdo que determina las Reglas para la aplicación del Decreto para el apoyo de la competitividad de la industria automotriz terminal y el impulso al desarrollo del mercado interno de automóviles
Otro: Regla Segunda, fraccón IV

Descripción	Requerido
Es necesario alguna firma, validación, certificación, autorización o visto bueno de un tercero	No
El requisito solicitado es un trámite que se debe realizar con alguna dependencia gubernamental	No

4 Original

Detalle

Descripción: Memoria del proceso de manufactura, ensamble o blindaje, que deberá contener la descripción de los mismos.
Forma parte del formato: No
Tiempo promedio en conseguir el requisito para su presentacion: 1 día

Fundamento Jurídico

Ámbito: Federal
Tipo: Acuerdo
Nombre: Acuerdo que determina las Reglas para la aplicación del Decreto para el apoyo de la competitividad de la industria automotriz terminal y el impulso al desarrollo del mercado interno de automóviles
Otro: Regla Tercera, fracción I

Descripción	Requerido
Es necesario alguna firma, validación, certificación, autorización o visto bueno de un tercero	No
El requisito solicitado es un trámite que se debe realizar con alguna dependencia gubernamental	No

5 1 copia

Detalle

Descripción: Licencia o autorización de la empresa fabricante para realizar dichos procesos de manufactura ensamble o blindaje de sus vehículos.
Forma parte del formato: No
Tiempo promedio en conseguir el requisito para su presentacion: 30 días

Fundamento Jurídico

Ámbito: Federal
Tipo: Acuerdo
Nombre: Acuerdo que determina las Reglas para la aplicación del Decreto para el apoyo de la competitividad de la industria automotriz terminal y el impulso al desarrollo del mercado interno de automóviles
Otro: Regla Tercera, fracción II

Descripción	Requerido
Es necesario alguna firma, validación, certificación, autorización o visto bueno de un tercero	No
El requisito solicitado es un trámite que se debe realizar con alguna dependencia gubernamental	No

6 **Acta constitutiva**
1 copia

Detalle

Descripción: Modificaciones del acta constitutiva de la empresa, en caso de haberlas.
Forma parte del formato: No

Fundamento Jurídico

Ámbito: Federal
Tipo: Acuerdo
Nombre: Acuerdo que determina las Reglas para la aplicación del Decreto para el apoyo de la competitividad de la industria automotriz terminal y el impulso al desarrollo del mercado interno de automóviles
Otro: Regla Segunda, fracción VI

La inscripción y actualización del Catálogo es de carácter permanente y obligatorio para todos los Sujetos Obligados del país, en el ámbito de sus competencias, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley General de Mejora Regulatoria. Para mayor información consultar: www.catalogonacional.gob.mx

Descripción	Requerido
Es necesario alguna firma, validación, certificación, autorización o visto bueno de un tercero	No
El requisito solicitado es un trámite que se debe realizar con alguna dependencia gubernamental	No

7 **Manifestación bajo protesta de decir la verdad**
Original

Detalle
Descripción: Manifestación bajo protesta de decir verdad que los vehículos que fabrican y venden en México cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas en materia automotriz aplicable.
Forma parte del formato: No

Fundamento Jurídico
Ámbito: Federal
Tipo: Acuerdo
Nombre: Acuerdo que determina las Reglas para la aplicación del Decreto para el apoyo de la competitividad de la industria automotriz terminal y el impulso al desarrollo del mercado interno de automóviles
Otro: Regla Segunda, fracción V

Descripción	Requerido
Es necesario alguna firma, validación, certificación, autorización o visto bueno de un tercero	No
El requisito solicitado es un trámite que se debe realizar con alguna dependencia gubernamental	No

8 **Manifestación bajo protesta de decir la verdad**
Original

Detalle
Descripción: Manifestación de protesta de decir verdad que cuentan con convenios nacionales, internacionales o dentro de otros países para surtir a un consumidor, nacional o extranjero de las partes contenidas en el vehículo producido en México.
Forma parte del formato: No

Fundamento Jurídico
Ámbito: Federal
Tipo: Decreto
Nombre: Decreto para el apoyo de la competitividad de la industria automotriz terminal y el impulso al desarrollo del mercado interno de automóviles
Artículo: 3
Fracción: V

Descripción	Requerido
Es necesario alguna firma, validación, certificación, autorización o visto bueno de un tercero	No
El requisito solicitado es un trámite que se debe realizar con alguna dependencia gubernamental	No

9 Original

Detalle
Descripción: Nombre, domicilio fiscal y teléfono de la empresa, nombre y firma del representante legal y la petición que se formula
Forma parte del formato: No

Fundamento Jurídico
Ámbito: Federal
Tipo: Acuerdo
Nombre: Acuerdo que determina las Reglas para la aplicación del Decreto para el apoyo de la competitividad de la industria automotriz terminal y el impulso al desarrollo del mercado interno de automóviles
Otro: Regla Primera, fracción XIII

Descripción	Requerido
Es necesario alguna firma, validación, certificación, autorización o visto bueno de un tercero	No
El requisito solicitado es un trámite que se debe realizar con alguna dependencia gubernamental	No

10 **Escrito libre de solicitud**
Original

La inscripción y actualización del Catálogo es de carácter permanente y obligatorio para todos los Sujetos Obligados del país, en el ámbito de sus competencias, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley General de Mejora Regulatoria. Para mayor información consultar: www.catalogonacional.gob.mx

Detalle

Descripción: En los casos en que la solicitud se realice al correo electrónico dgipat1@economia.gob.mx se deberá remitir en la solicitud inicial un escrito libre firmado por el particular o representante legal debidamente acreditado, según aplique, mediante el cual se proporcione un número telefónico de contacto y se designe al menos un enlace, especificando el correo electrónico respectivo, así como, en su caso, los nombres completos y cuentas de correo electrónico de las personas de las que válidamente se recibirá la información o consultas relacionadas con su trámite o procedimiento, asimismo, se deberá manifestar expresamente su conformidad para recibir información y notificaciones relacionadas con su solicitud, a través de las cuentas de correo electrónico designadas.
Forma parte del formato: No
Naturaleza: Documento para entrega al Sujeto Obligado

Fundamento Jurídico

Ámbito: Federal
Tipo: Acuerdo
Nombre: Acuerdo por el que se establecen medidas administrativas en la Secretaría de Economía con el objeto de brindar facilidades a los usuarios de los trámites y procedimientos que se indican.
Artículo: 3

Descripción	Requerido
Es necesario alguna firma, validación, certificación, autorización o visto bueno de un tercero	No
El requisito solicitado es un trámite que se debe realizar con alguna dependencia gubernamental	No

11 Otro

Detalle

Descripción: En los casos en que la solicitud se realice al correo electrónico dgipat1@economia.gob.mx los archivos que se incluyan en la solicitud a enviar deberán remitirse con un índice, especificando los documentos que se están incluyendo, mismos que deberán presentarse en formato PDF (ineditables y legibles), numerados en orden, así como los editables que se especifican en los ordenamientos jurídicos aplicables
Forma parte del formato: No
Naturaleza: No documental

Fundamento Jurídico

Ámbito: Federal
Tipo: Acuerdo
Nombre: Acuerdo por el que se establecen medidas administrativas en la Secretaría de Economía con el objeto de brindar facilidades a los usuarios de los trámites y procedimientos que se indican.
Artículo: 10
Fracción: I

Descripción	Requerido
Es necesario alguna firma, validación, certificación, autorización o visto bueno de un tercero	No
El requisito solicitado es un trámite que se debe realizar con alguna dependencia gubernamental	No

Formato

No se presenta formato

Pasos

Presencial

1. Acude a la Dirección General de Industrias Pesadas y de Alta Tecnología ubicada en Insurgentes Sur 1940 piso 6 colonia Florida, Álvaro Obregón, Código Postal 01030, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 18:00 horas;
2. Entrega la solicitud en escrito libre;
3. Anexa copia de cada uno de los requisitos.

¿Se puede agendar una cita para realizar el trámite? Sí

Medios electrónicos

Medios alternativos

1. Enviar un correo electrónico a la dirección dgipat1@economia.gob.mx
2. Anexar toda la documentación requerida

Costos

Gratuito

Plazo

Tiempo que tiene la dependencia para resolver: **30 Días hábiles**

Plazo de prevención

Plazo que tiene la dependencia para prevenir al solicitante: 10 Días hábiles
Plazo que tiene el usuario para responder la prevención: 5 Días hábiles

Fundamento Jurídico

Ámbito: Federal
Tipo: Acuerdo
Nombre: Acuerdo que determina las Reglas para la aplicación del Decreto para el apoyo de la competitividad de la industria automotriz terminal y el impulso al desarrollo del mercado interno de automóviles
Otro: Regla Tercera, párrafo quinto

Respuesta de la Dependencia en caso de no responder en el tiempo establecido: Negativa ficta

Fundamento Jurídico

Ámbito: Federal
Tipo: Acuerdo
Nombre: Acuerdo que determina las Reglas para la aplicación del Decreto para el apoyo de la competitividad de la industria automotriz terminal y el impulso al desarrollo del mercado interno de automóviles
Otro: Regla Tercera, párrafo quinto

1 año de vigencia

Vigencia: 1 año de vigencia

Fundamento Jurídico

Ámbito: Federal
Tipo: Acuerdo
Nombre: Acuerdo que determina las Reglas para la aplicación del Decreto para el apoyo de la competitividad de la industria automotriz terminal y el impulso al desarrollo del mercado interno de automóviles
Otro: Regla Tercera, párrafo séptimo

¿Quién puede solicitarlo?

Lo puede solicitar:

- Representante legal

¿En qué caso se debe realizar el trámite o servicio? Empresas que no cumplan con los incisos II y/o III del Art. 3, pero que demuestren que realizan o realizarán procesos de manufactura, ensamble, o blindaje bajo licencia de la empresa fabricante original, que en base a referencias internacionales incrementen el valor del vehículo al consumidor, antes de la aplicación de los impuestos, en más de un 50%.

Actividad econónomica que está vinculada al trámite o servicio

Industrias manufactureras

Detalle

Subsector: Fabricación de equipo de transporte
Rama: Fabricación de automóviles y camiones

El trámite o servicio se realiza cuando una empresa se encuentra en: Operación

Descripción	Requerido
La resolución de este trámite está vinculada con la presentacion de otros trámites	No
La resolución es requisito de otro trámite	No

Autoridad responsable

Responsable del trámite o servicio
Rol del Funcionario: Contacto oficial
Nombre:- Elodina Guerra Dávila
Cargo: Directora General de Industrias Pesadas y de Alta Tecnología
Correo electrónico: elodina.guerra@economia.gob.mx
Teléfono: 5229-6100, ext. 34400
Datos de la oficina del responsable del trámite: Av. Insurgentes Sur 1940, 6° piso, Colonia Florida, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México, C. P. 01030

Rol del Funcionario: Contacto oficial
Nombre:- Hilda María Peña Villareal
Cargo: Subdirectora de Política Automotriz

La inscripción y actualización del Catálogo es de carácter permanente y obligatorio para todos los Sujetos Obligados del país, en el ámbito de sus competencias, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley General de Mejora Regulatoria. Para mayor información consultar: www.catalogonacional.gob.mx

Correo electrónico: hilda.pena@economia.gob.mx
Teléfono: 5552296100
Ext: 34458
Datos de la oficina del responsable del trámite: INSURGENTES, Interior 0_____, Exterior 1940_____, Florida, Álvaro Obregón, CP 01030, Teléfono (555) 729-9100, Extensión 32666, Ciudad de México

Datos de contacto para quejas y denuncias

Nombre: Alfredo Martínez Álvarez
Cargo: Abogado del Área de Quejas
Teléfono: (555) 629-9500
Ext: 21220
Correo electrónico: alfredo.martinez@economia.gob.mx
Nombre: Virginia Martínez Eleuterio
Cargo: Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía
Teléfono: (555) 629-9500
Ext: 21220
Correo electrónico: virginia.martinez@economa.gob.mx

Fundamento jurídico

Fundamento de la vigencia

Ámbito: Federal
Tipo: Acuerdo
Nombre: Acuerdo que determina las Reglas para la aplicación del Decreto para el apoyo de la competitividad de la industria automotriz terminal y el impulso al desarrollo del mercado interno de automóviles
Otro: Regla Tercera, párrafo séptimo

Fundamento del canal de atención

Ámbito: Federal
Tipo: Acuerdo
Nombre: Acuerdo por el que se establecen medidas administrativas en la Secretaría de Economía con el objeto de brindar facilidades a los usuarios de los trámites y procedimientos que se indican.
Artículo: 10
Inciso: b

Fundamento del plazo máximo

Ámbito: Federal
Tipo: Acuerdo
Nombre: Acuerdo que determina las Reglas para la aplicación del Decreto para el apoyo de la competitividad de la industria automotriz terminal y el impulso al desarrollo del mercado interno de automóviles
Otro: Regla Tercera, párrafo quinto

Fundamento de la ficta

Ámbito: Federal
Tipo: Acuerdo
Nombre: Acuerdo que determina las Reglas para la aplicación del Decreto para el apoyo de la competitividad de la industria automotriz terminal y el impulso al desarrollo del mercado interno de automóviles
Otro: Regla Tercera, párrafo quinto

Fundamento que da origen al trámite o servicio

Ámbito: Federal
Tipo: Acuerdo
Nombre: Acuerdo que determina las Reglas para la aplicación del Decreto para el apoyo de la competitividad de la industria automotriz terminal y el impulso al desarrollo del mercado interno de automóviles
Otro: Regla Tercera

Fundamento del canal de atención

Ámbito: Federal
Tipo: Acuerdo
Nombre: Acuerdo que determina las Reglas para la aplicación del Decreto para el apoyo de la competitividad de la industria automotriz terminal y el impulso al desarrollo del mercado interno de automóviles
Otro: Regla Segunda, párrafo primero

Fundamento del plazo para cumplir con prevención

Ámbito: Federal
Tipo: Ley
Nombre: Ley Federal de Procedimiento Administrativo
Artículo: 17-A

La inscripción y actualización del Catálogo es de carácter permanente y obligatorio para todos los Sujetos Obligados del país, en el ámbito de sus competencias, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley General de Mejora Regulatoria. Para mayor información consultar: www.catalogonacional.gob.mx